

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 1 de 43

ESTUDIOS PREVIOS No.120

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA	Subgerencia Administrativa y Financiera		
TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa X	Convocatoria Privada	Contratación Pública
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD	La Empresa Social del Estado María Auxiliadora, es una entidad pública descentralizada de primer nivel de atención, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante el Decreto Municipal No. 34 del 21 de febrero de 1998, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. Dentro de la misión de la E.S.E, recae la prestación de los servicios de salud, entendido éste como un servicio público, el cual hace parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud; servicio que se debe proporcionar en cumplimiento de los estándares requeridos por las normas técnicas de calidad que se encuentran vigentes, con la finalidad de adoptar las políticas de operación, la responsabilidad frente al sistema, los procesos y procedimientos aplicables al mismo y demás actividades inherentes y que se requieran en la gestión. Dentro de las actividades adelantadas por la E.S.E María Auxiliadora, en su condición de institución prestadora de servicios de salud, debe dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios que requieran las diferentes áreas para su normal funcionamiento; Igualmente, es su deber garantizar y velar por el funcionamiento óptimo de los vehículos de propiedad de la Institución. En ese orden de ideas, conviene destacar que la función principal de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación de dicho servicio público, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. Por consiguiente, en relación con el principio de eficiencia consagrado en la Norma Superior y desarrollado en la Ley 100 de 1993, definido como “la mejor gestión de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente”; La E.S.E María Auxiliadora de Garzón Huila, ha acogido determinados lineamientos con miras a asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, mismos que tienen como propósito garantizar el desarrollo de su misión y visión, siempre buscando la mejor atención al usuario con un servicio de calidad y oportunidad en búsqueda de la satisfacción del mismo. Es deber de las Empresas Sociales del Estado, cumplir con sus deberes misionales de carácter legal, para ello debe coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de		

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 2 de 43

bienes y servicios que requieran la E.S.E. para su normal funcionamiento; Igualmente es su deber garantizar y velar por el funcionamiento óptimo del parque automotor de propiedad de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila; para lo cual se hace imperioso adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos. Lo anterior, atendiendo la función esencial que cumplen estos vehículos dentro del normal desarrollo de la Entidad, puesto que de su normal funcionamiento se minimiza los riesgos de ocasionar incidentes que puedan afectar tanto a la Entidad como a sus funcionarios y terceros. Sumado a ello se busca propender por el cuidado y conservación de los bienes, con mayor responsabilidad los vehículos de una Entidad prestadora de servicios de salud, en la cual recae la responsabilidad del traslado de pacientes por los diferentes diagnósticos de salud.

La E.S.E Cuenta con un parque automotor conformado por Camionetas, Camiones y Motocicleta, que constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades misionales. Los vehículos que componen el parque automotor son:

- 1 Camioneta -- Ambulancia Chevrolet D-Max Modelo 2019, placa OLN414
- 1 Camioneta -- Ambulancia Toyota Land Cruiser Modelo 2010, placa OXB180
- 1 Camioneta -- Ambulancia Chevrolet D-Max Modelo 2013, placa OXB186
- 1 Camión - Unidad móvil Hyundai Mod. 2007, placa OHK819
- 1 Camioneta -- Carro brigadista Toyota LC Mod. 2019, placa OLN410
- 1 Motocicleta - Placa IUB43F
- 1 Camioneta -- Toyota Land Cruiser 2022, Placa OLN421

De la relación anterior, se puede corroborar que el parque automotor está conformado por siete (7) vehículos automotores al servicio de la E.S.E., que prestan el servicio de transporte terrestre, tanto a funcionarios como a pacientes; debido a las necesidades del servicio, vehículos diariamente son puesto en funcionamiento para suplir las necesidades en cuanto a la prestación de los servicios de salud.

Es así como, en los largos recorridos de los vehículos, estos se ven expuestos a los eventos y factores que provocan el desgaste de las piezas y equipos por el continuo uso de ellos, siendo necesaria la adopción de medidas preventivas y correctivas de mantenimiento, que incluyen repuestos y mano de obra entre otros servicios. Las actividades proyectadas mediante el presente proceso garantizan el buen funcionamiento, vida útil y óptimo rendimiento de estos, siendo de vital importancia para el parque automotor la revisión mecánica periódica, con el fin de evitar accidentes y de esta manera cumplir con los objetivos establecidos por los organismos de Tránsito y Transporte.

Aunado lo anterior y analizando los mantenimientos realizados a los vehículos de propiedad de la E.S.E., podemos hallar que la Entidad ha venido adelantando en vigencias anteriores rutinas de mantenimiento al parque automotor, por consiguiente y en aras de velar por la conservación de estos bienes de propiedad de la E.S.E., se debe realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo en forma oportuna y de calidad. Lo

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 3 de 43

anterior, con el objetivo de evitar y/o disminuir las consecuencias de las fallas que presenten en sus partes y componentes asociadas a cada vehículo, logrando prevenir futuros incidentes y una adecuada conservación de estos.

Dada la importancia y utilidad que tienen los mencionados bienes, es necesario contar con el servicio de mantenimiento integral, para que estos continúen cumpliendo con su función para la cual se adquirieron, garantizando óptimas condiciones de funcionamiento.

Es así, que para poder alargar el tiempo de vida de estos automotores se requiere de un buen programa de mantenimiento, acompañado de una bitácora, con el propósito de acumular datos, para poder desarrollar el programa de mantenimiento.

En cuanto al mantenimiento integral, éste se compone de dos procedimientos tales como: Mediante el servicio de mantenimiento preventivo, suministro de insumos, y sus actividades inherentes, se pretende prevenir daños y fallas en el sistema, componente (equipo) o en subcomponentes (piezas o repuestos del equipo) de la máquina, de tal forma que se encuentre en condiciones óptimas. Con el mantenimiento correctivo, se busca realizar el reemplazo de elementos que afectan el funcionamiento de los equipos, sea por daño o deterioro, de tal forma que este último sea programado.

Dadas las características y el tipo de trabajo que cumple estos vehículos, es estrictamente necesario realizar un mantenimiento integral de alta calidad para garantizar su perfecto funcionamiento, logrando así, poder estar en capacidad de movilizarse u desplazarse por cualquier zona independiente de las condiciones de tiempo y lugar. También es de resaltar que actualmente la E.S.E no cuenta con una estructura logística, técnica y administrativa para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los automotores anteriormente referenciado.

Por tal razón se considera necesario y oportuno, adelantar el presente proceso contractual con el fin de suplir la necesidad referida en la presente justificación por parte de la ESE María Auxiliadora de Garzón, para su correcto funcionamiento.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

VEHICULOS TIPO LIVIANOS

CHEVROLET DMAX - MODELO 2013- PLACA OXB-186 -PLACA OLN-414

**FORMATO****CODIGO:**
MA-AP-GCC-F-001
FECHA DE EMISIÓN:
SEPTIEMBRE 2025**ESTUDIOS PREVIOS****VERSIÓN: 3**
PAGINA: 4 de 43

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	TOTAL
1	ABRAZADERAS	1	\$ 27.900	\$ 27.900
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	\$ 369.900	\$ 369.900
3	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	\$ 289.100	\$ 289.100
4	ARGOLLAS DE CARROCERÍA	1	\$ 15.300	\$ 15.300
5	BATERIA 27 1000	1	\$ 1.039.300	\$ 1.039.300
6	BLOWER	1	\$ 1.121.500	\$ 1.121.500
7	BOBINA	1	\$ 635.900	\$ 635.900
8	BOCÍN DELANTERO	1	\$ 581.400	\$ 581.400
9	BOMBILLO ALEGENO	1	\$ 33.100	\$ 33.100
10	BOMBILLO FILAMENTO	1	\$ 16.500	\$ 16.500
11	BOMBILLO UNIDAD	1	\$ 34.900	\$ 34.900
12	BORNES	1	\$ 22.900	\$ 22.900
13	BUJE AMORTIGUADOR	1	\$ 87.500	\$ 87.500
14	BUJE BARRA ES	1	\$ 76.300	\$ 76.300
15	BUJES TIJERA	1	\$ 167.600	\$ 167.600
16	CAMPANA DE FRENO	1	\$ 635.900	\$ 635.900
17	CAUCHOS BALANCINES	1	\$ 25.400	\$ 25.400
48	LAMINA PISO	1	\$ 924.900	\$ 924.900
49	LÁMPARA GALVANIZADA	1	\$ 68.600	\$ 68.600
50	LÁMPARAS LATERALES	1	\$ 70.000	\$ 70.000
51	LIBRA DE GRAS	1	\$ 57.900	\$ 57.900
52	LIMPIADOR ELECTRONICA	1	\$ 63.600	\$ 63.600
53	LIQUIDO DE FRENO	1	\$ 15.300	\$ 15.300
54	LLANTAS 255 70 16	1	\$ 1.154.900	\$ 1.154.900
55	MADERA PARA PISO	1	\$ 173.500	\$ 173.500
56	MANGUERA AGUA	1	\$ 150.300	\$ 150.300
57	MANGUERA HIDRAULICA	1	\$ 138.700	\$ 138.700
58	METRO CABLE DE BATERIA	1	\$ 114.400	\$ 114.400
59	MUÑECOS	1	\$ 278.400	\$ 278.400

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 5 de 43

60	PERNO RUEDA COMPLETOS	1	\$ 63.600	\$ 63.600
61	PINES	1	\$ 5.100	\$ 5.100
62	PINES PASTILLAS	1	\$ 34.700	\$ 34.700
63	PITO DE REVERSO	1	\$ 74.900	\$ 74.900
64	PITO PRINCIPAL	1	\$ 104.100	\$ 104.100
65	RADIADOR	1	\$ 2.659.000	\$ 2.659.000
66	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 1.271.700	\$ 1.271.700
67	REFRIGERANTE	1	\$ 49.700	\$ 49.700
68	REMACHES	1	\$ 2.500	\$ 2.500
69	RESORTE DE FRENOS	1	\$ 254.300	\$ 254.300
70	RODAMIENTO DELANTERO	1	\$ 173.500	\$ 173.500
71	RODAMIENTO TRASERO	1	\$ 196.600	\$ 196.600
72	ROTULA	1	\$ 271.700	\$ 271.700
73	SENSOR ABS DELANTERO	1	\$ 774.600	\$ 774.600
74	SENSOR ABS TRASERO	1	\$ 1.329.600	\$ 1.329.600
75	SENSOR DE CIGÜEÑAL	1	\$ 751.500	\$ 751.500
76	SENSOR ELECTRONICO	1	\$ 294.800	\$ 294.800
77	SILICONA	1	\$ 45.100	\$ 45.100
78	SOPORTE DE CAJA	1	\$ 369.900	\$ 369.900
79	SOPORTE DE CARDAN	1	\$ 335.300	\$ 335.300
80	SOPORTES DE MOTOR	1	\$ 323.700	\$ 323.700
81	STOP	1	\$ 393.000	\$ 393.000
82	TARRO DE GAS	1	\$ 23.100	\$ 23.100
83	TENSOR DE FRENO	1	\$ 100.500	\$ 100.500
84	TERMINALES DE 150	1	\$ 17.400	\$ 17.400
85	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	\$ 228.900	\$ 228.900
86	TORNILLOS	1	\$ 11.400	\$ 11.400
87	TUBO CARDAN	1	\$ 404.700	\$ 404.700
88	TUBO SIKAFLEX	1	\$ 99.900	\$ 99.900
89	TUERCAS	1	\$ 700	\$ 700
90	UNIDAD O FAROLA DELANTERA	1	\$ 4.277.600	\$ 4.277.600
91	VALOSTROS 12 VOLTIOS	1	\$ 44.600	\$ 44.600

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 6 de 43

92	VALVULA A/A	1	\$ 393.000	\$ 393.000
93	VENTILADOR	1	\$ 924.900	\$ 924.900
CAMPERO TOYOTA - MODELO 2019- PLACA OLN-410 - OXB-180 - OLN-421 - PLACA OET-408				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	TOTAL
94	ABRAZADERAS	1	\$ 27.900	\$ 27.900
95	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	\$ 399.500	\$ 399.500
96	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	\$ 303.500	\$ 303.500
97	ARGOLLAS DE CARROCERÍA	1	\$ 15.300	\$ 15.300
98	BATERIA 27 1000	1	\$ 1.039.300	\$ 1.039.300
99	BLOWER	1	\$ 1.387.300	\$ 1.387.300
100	BOBINA	1	\$ 913.300	\$ 913.300
101	BOCÍN DELANTERO	1	\$ 627.900	\$ 627.900
102	BOMBILLO LED AOZOOM	1	\$ 797.700	\$ 797.700
103	BOMBILLO TRICETA	1	\$ 34.700	\$ 34.700
104	BOMBILLO UNIDAD	1	\$ 39.100	\$ 39.100
105	BOMBILLOS ALOGENO	1	\$ 17.800	\$ 17.800
106	BORNES	1	\$ 24.100	\$ 24.100
107	BUJE AMORTIGUADOR	1	\$ 97.900	\$ 97.900
108	BUJE BARRA ES	1	\$ 82.400	\$ 82.400
109	BUJES TIJERA	1	\$ 176.100	\$ 176.100
110	CAUCHOS BALANCINES	1	\$ 28.500	\$ 28.500
111	CHAPA PUERTA	1	\$ 318.300	\$ 318.300
112	CHUPAS CILINDROS	1	\$ 72.200	\$ 72.200
113	COMPRESOR A/A	1	\$ 4.046.400	\$ 4.046.400
114	CONDENSADOR A/A	1	\$ 1.387.300	\$ 1.387.300
115	CORREA ACCESORIOS	1	\$ 192.600	\$ 192.600
116	CREMALLERA	1	\$ 485.500	\$ 485.500
117	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO	1	\$ 40.500	\$ 40.500
118	CUARTO DE ACEITE MOTOR 20W-50	1	\$ 43.900	\$ 43.900

**FORMATO****CODIGO:**
MA-AP-GCC-F-001
FECHA DE EMISIÓN:
SEPTIEMBRE 2025**ESTUDIOS PREVIOS****VERSIÓN: 3**
PAGINA: 7 de 43

119	CUARTO DE ACEITE TRANSMISIONES Y CAJA	1	\$ 40.500	\$ 40.500
120	CULATA DE MOTOR	1	\$ 11.329.800	\$ 11.329.800
121	DESENGRASANTE	1	\$ 40.500	\$ 40.500
122	DESINCRUSANTE LIQUIDO	1	\$ 96.300	\$ 96.300
123	DISCO DELANTERO	1	\$ 549.300	\$ 549.300
124	EMPAQUE TAPON	1	\$ 8.100	\$ 8.100
125	EMPAQUES PUERTAS	1	\$ 393.400	\$ 393.400
126	EXPLORADORA	1	\$ 200.800	\$ 200.800
127	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 51.800	\$ 51.800
128	FILTRO DE AIRE	1	\$ 114.600	\$ 114.600
129	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 103.500	\$ 103.500
130	FILTROS DE COMBUSTIBLES	1	\$ 137.400	\$ 137.400
131	FUNDA PROTECTOR	1	\$ 66.800	\$ 66.800
132	HOJA DE RESORTE	1	\$ 492.000	\$ 492.000
133	INYECTOR DE MOTOR	1	\$ 5.202.500	\$ 5.202.500
134	JUEGO CHUPAS CILINDROS FRENO	1	\$ 40.500	\$ 40.500
135	JUEGO DE BANDAS	1	\$ 437.000	\$ 437.000
136	JUEGO DE PASTILLAS	1	\$ 363.000	\$ 363.000
137	KIT DE CARRETERAS	1	\$ 323.700	\$ 323.700
138	KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 2.372.400	\$ 2.372.400
139	KIT DE HERRAMIENTA	1	\$ 667.700	\$ 667.700
140	KIT DE MOTOR COMPLETO	1	\$ 14.451.300	\$ 14.451.300
141	KIT PARCIAL DE MOTOR	1	\$ 8.092.700	\$ 8.092.700
142	LAMINA PISO	1	\$ 1.035.900	\$ 1.035.900
143	LÁMPARA GALVANIZADA	1	\$ 74.300	\$ 74.300
144	LÁMPARAS LATERALES	1	\$ 73.400	\$ 73.400
145	LED 158	1	\$ 28.900	\$ 28.900
146	LIBRA DE GRAS	1	\$ 64.800	\$ 64.800
147	LIMPIABRISAS	1	\$ 20.200	\$ 20.200
148	LIMPIADOR	1	\$ 50.400	\$ 50.400
149	LIMPIADORES DE FRENOS	1	\$ 86.700	\$ 86.700

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 8 de 43

150	LIQUIDO DE FRENO	1	\$ 15.300	\$ 15.300
151	LLANTA 235/85 R16	1	\$ 1.329.600	\$ 1.329.600
152	MADERA PARA PISO	1	\$ 194.300	\$ 194.300
153	MUÑECOS	1	\$ 300.700	\$ 300.700
154	PINES	1	\$ 5.300	\$ 5.300
155	PINES PASTILLAS	1	\$ 38.800	\$ 38.800
156	PITO DE REVERSO	1	\$ 81.000	\$ 81.000
157	PITO PRINCIPAL	1	\$ 109.200	\$ 109.200
158	RADIADOR MOTOR	1	\$ 2.338.800	\$ 2.338.800
159	REFRIGERANTE	1	\$ 55.800	\$ 55.800
160	REMACHES	1	\$ 2.800	\$ 2.800
161	RODAMIENTO DELANTERO	1	\$ 187.300	\$ 187.300
162	RODAMIENTO TRASERO	1	\$ 220.100	\$ 220.100
163	ROTULA	1	\$ 293.400	\$ 293.400
164	SENSOR ABS DELANTERO	1	\$ 836.600	\$ 836.600
165	SENSOR ABS TRASERO	1	\$ 1.435.800	\$ 1.435.800
166	SENSOR DE CIGÜEÑAL	1	\$ 811.600	\$ 811.600
167	SENSOR ELECTRONICO	1	\$ 318.300	\$ 318.300
168	SILICONA	1	\$ 45.100	\$ 45.100
169	SOPORTE DE CAJA	1	\$ 399.500	\$ 399.500
170	SOPORTE DE CARDAN	1	\$ 362.100	\$ 362.100
171	SOPORTES DE MOTOR	1	\$ 349.600	\$ 349.600
172	STOP	1	\$ 440.200	\$ 440.200
173	TARRO DE GAS	1	\$ 25.000	\$ 25.000
174	SENSOR DE FRENO	1	\$ 108.700	\$ 108.700
175	TERMINALES DE 150	1	\$ 18.700	\$ 18.700
176	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	\$ 247.200	\$ 247.200
177	TERMOSTATO	1	\$ 371.500	\$ 371.500
178	TORNILLOS	1	\$ 12.000	\$ 12.000
179	TUBO CARDAN	1	\$ 437.000	\$ 437.000
180	TUBO SIKAFLEX	1	\$ 99.900	\$ 99.900
181	TUERCAS	1	\$ 700	\$ 700
182	UNIDAD O FAROLA DELANTERA	1	\$ 4.619.800	\$ 4.619.800

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 9 de 43

183	VALOSTROS 12 VOLTIOS	1	\$ 48.100	\$ 48.100
184	VALVULA A/A	1	\$ 424.500	\$ 424.500
185	VENTILADOR	1	\$ 998.900	\$ 998.900
186	KIT CAMARA RETROVISOR	1	\$ 737.000	\$ 737.000
	MANO DE OBRA			
187	ACONDICIONAMIENTO LUCES LED	1	\$ 173.500	\$ 173.500
188	ADAPTACIÓN DE CAMILLA	1	\$ 289.100	\$ 289.100
189	AJUSTE CAJÓN DELANTERO Y CAMBIO DE PISO	1	\$ 4.612.900	\$ 4.612.900
190	AJUSTES DE BALA OXÍGENO Y GUARDABARROS	1	\$ 127.200	\$ 127.200
191	ALINEACION DE LUCES	1	\$ 78.700	\$ 78.700
192	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	\$ 179.200	\$ 179.200
193	ARREGLO DE BALASTRA	1	\$ 520.300	\$ 520.300
194	ARREGLO DE LICUADORA	1	\$ 68.400	\$ 68.400
195	ARREGLO DE SOPORTE DE PISO	1	\$ 228.900	\$ 228.900
196	ARREGLO SOPORTE CARROCERÍA	1	\$ 749.100	\$ 749.100
197	BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 1.133.000	\$ 1.133.000
198	BAJADA DE MUELLES	1	\$ 179.200	\$ 179.200
199	CAMBIO DE AMORTIGUADOR	1	\$ 127.200	\$ 127.200
200	CAMBIO DE BOMBILLO	1	\$ 17.400	\$ 17.400
201	CAMBIO DE CAMPANA	1	\$ 127.200	\$ 127.200
202	CAMBIO DE CONDENSADOR	1	\$ 173.500	\$ 173.500
203	CAMBIO DE CONSOLA A/A	1	\$ 520.300	\$ 520.300
204	CAMBIO DE CREMALLERA	1	\$ 57.900	\$ 57.900
205	CAMBIO DE DISCOS	1	\$ 89.000	\$ 89.000

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 10 de 43

206	CAMBIO DE ESPIRAL	1	\$ 104.100	\$ 104.100
207	CAMBIO DE FORRO CABRILLA	1	\$ 23.100	\$ 23.100
208	CAMBIO DE LAMPARA	1	\$ 69.400	\$ 69.400
209	CAMBIO DE LÁMPARAS Y REVISIÓN DE LUCES	1	\$ 199.800	\$ 199.800
210	CAMBIO DE MANGUERA	1	\$ 92.500	\$ 92.500
211	CAMBIO DE PERNO	1	\$ 34.700	\$ 34.700
212	CAMBIO DE PITO	1	\$ 25.600	\$ 25.600
213	CAMBIO DE PITO Y BOMBILLO	1	\$ 50.800	\$ 50.800
214	CAMBIO DE RADIADOR	1	\$ 289.100	\$ 289.100
215	CAMBIO DE SENSOR	1	\$ 115.600	\$ 115.600
216	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	1	\$ 138.700	\$ 138.700
217	CAMBIO DE TAPIZADO	1	\$ 520.300	\$ 520.300
218	CAMBIO DE TERMINAL	1	\$ 104.100	\$ 104.100
219	CAMBIO DE UNIDAD	1	\$ 81.000	\$ 81.000
220	CAMBIO DE VENTILADOR	1	\$ 138.700	\$ 138.700
221	DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 520.300	\$ 520.300
222	LAVADO GENERAL	1	\$ 92.500	\$ 92.500
223	MANO DE OBRA DESORIZACION	1	\$ 618.300	\$ 618.300
224	MANTENIMIENTO Y CARGA DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 404.700	\$ 404.700
225	RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	\$ 100.800	\$ 100.800
226	RECTIFICADA DE DISCOS	1	\$ 74.900	\$ 74.900
227	REPARACIÓN DE CORTO ELÉCTRICO	1	\$ 254.300	\$ 254.300
228	REPARACIÓN DE FALLA ELECTRÓNICA	1	\$ 635.900	\$ 635.900

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 11 de 43

229	REVISIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	\$ 635.900	\$ 635.900
230	REVISION DE CARDAN	1	\$ 104.100	\$ 104.100
231	REVISIÓN DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 462.400	\$ 462.400
232	REVISIÓN DE INYECTOR	1	\$ 289.100	\$ 289.100
233	REVISION DE SISTEMA DE INYECCION	1	\$ 751.500	\$ 751.500
234	REVISIÓN FRENOS POR RUEDA	1	\$ 86.700	\$ 86.700
235	REVISIÓN RODAMIENTO POR RUEDA	1	\$ 81.000	\$ 81.000
236	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA	1	\$ 404.700	\$ 404.700
237	REVISIÓN SUSPENSIÓN TRASERA	1	\$ 635.900	\$ 635.900
238	SERVICIO DE ENGRASE	1	\$ 52.000	\$ 52.000
239	SERVICIO DE ESCÁNER	1	\$ 173.500	\$ 173.500
240	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	1	\$ 138.700	\$ 138.700
241	SERVICIO DE PRENSA	1	\$ 104.100	\$ 104.100
242	SERVICION DE DESVARE SISTEMA DE ENCENDIDO	1	\$ 104.100	\$ 104.100
243	SINCRONIZACIÓN DE MOTOR	1	\$ 751.500	\$ 751.500
244	SINCRONIZADA DE MOTOR	1	\$ 635.900	\$ 635.900
245	TAPIZADO DE SILLATERIA EN CUERINA	1	\$ 2.090.000	\$ 2.090.000
246	TAPIZADO DE PISO EN CUERINA	1	\$ 143.000	\$ 143.000
247	PINTURA DE UNA PIEZA	1	\$ 495.000	\$ 495.000
248	LATONERIA DE UNA PIEZA	1	\$ 385.000	\$ 385.000



FORMATO

CODIGO:
MA-AP-GCC-F-001
FECHA DE EMISIÓN:
SEPTIEMBRE 2025

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 3
PAGINA: 12 de 43

VEHÍCULOS SEMI-PESADOS

HYUNDAI - MODELO 2007- PLACA OHK-819

ITEM	DESCRPCION	CANT	V/UNITARIO	TOTAL
249	ABRAZADERAS	1	\$ 27.900	\$ 27.900
250	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	\$ 345.500	\$ 345.500
251	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	\$ 245.900	\$ 245.900
252	ARGOLLAS DE CARROCERÍA	1	\$ 11.600	\$ 11.600
253	BOCÍN DELANTERO	1	\$ 543.100	\$ 543.100
254	BOMBILLO	1	\$ 28.100	\$ 28.100
255	BOMBILLO UNIDAD	1	\$ 29.600	\$ 29.600
256	BOMBILLOS	1	\$ 15.400	\$ 15.400
257	BORNES	1	\$ 19.500	\$ 19.500
258	BUJE AMORTIGUADOR	1	\$ 74.100	\$ 74.100
259	BUJE BARRA ES	1	\$ 71.300	\$ 71.300
260	BUJES TIJERA	1	\$ 142.700	\$ 142.700
261	CAUCHOS BALANCINES	1	\$ 21.500	\$ 21.500
262	CHAPA PUERTA	1	\$ 275.300	\$ 275.300
263	CHUPAS CILINDROS	1	\$ 58.500	\$ 58.500
264	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO	1	\$ 40.500	\$ 40.500
265	CUARTO DE ACEITE TRANSMISIONES Y CAJA	1	\$ 40.500	\$ 40.500
266	CUARTO DE ACEITE MOTOR 15W-40	1	\$ 43.900	\$ 43.900
267	DESENGRASANTE	1	\$ 40.500	\$ 40.500
268	DISCO DELANTERO	1	\$ 475.200	\$ 475.200
269	EMPAQUES PUERTAS	1	\$ 318.700	\$ 318.700
270	EXPLORADORA	1	\$ 151.900	\$ 151.900
271	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 44.900	\$ 44.900
272	FILTRO DE AIRE	1	\$ 92.800	\$ 92.800

**FORMATO****ESTUDIOS PREVIOS**

CODIGO:
MA-AP-GCC-F-001
FECHA DE EMISIÓN:
SEPTIEMBRE 2025
VERSIÓN: 3
PAGINA: 13 de 43

273	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 78.400	\$ 78.400
274	FILTROS DE COMBUSTIBLES	1	\$ 118.800	\$ 118.800
275	FUNDA PROTECTOR	1	\$ 54.100	\$ 54.100
276	HOJA DE RESORTE	1	\$ 372.500	\$ 372.500
277	JUEGO DE BANDAS	1	\$ 378.000	\$ 378.000
278	JUEGO DE PASTILLAS	1	\$ 294.000	\$ 294.000
279	KIT DE CARRETERAS	1	\$ 245.000	\$ 245.000
280	KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 2.051.800	\$ 2.051.800
281	KIT DE HERRAMIENTA	1	\$ 540.900	\$ 540.900
282	LAMINA PISO	1	\$ 784.100	\$ 784.100
283	LÁMPARA GALVANIZADA	1	\$ 64.100	\$ 64.100
284	LÁMPARAS LATERALES	1	\$ 59.500	\$ 59.500
285	LIBRA DE GRAS	1	\$ 49.100	\$ 49.100
286	LIQUIDO DE FRENO	1	\$ 15.300	\$ 15.300
287	LLANTAS R 16	1	\$ 1.109.900	\$ 1.109.900
288	MADERA PARA PISO	1	\$ 147.100	\$ 147.100
289	MUÑECOS	1	\$ 260.200	\$ 260.200
290	PINES	1	\$ 4.300	\$ 4.300
291	PINES PASTILLAS	1	\$ 29.400	\$ 29.400
292	PITO DE REVERSO	1	\$ 70.000	\$ 70.000
293	PITO PRINCIPAL	1	\$ 88.600	\$ 88.600
294	REFRIGERANTE	1	\$ 42.200	\$ 42.200
295	REMACHES	1	\$ 2.300	\$ 2.300
296	RODAMIENTO DELANTERO	1	\$ 147.500	\$ 147.500
297	RODAMIENTO TRASERO	1	\$ 166.500	\$ 166.500
298	ROTULA	1	\$ 253.800	\$ 253.800
299	SILICONA	1	\$ 45.100	\$ 45.100
300	STOP	1	\$ 333.200	\$ 333.200
301	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	\$ 213.700	\$ 213.700
302	TORNILLOS	1	\$ 9.800	\$ 9.800
303	TUBO SIKAFLEX	1	\$ 99.900	\$ 99.900
304	TUERCAS	1	\$ 700	\$ 700

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 14 de 43

305	UNIDAD O FAROLA DELANTERA	1	\$ 3.302.500	\$ 3.302.500
306	VALOSTROS 12 VOLTIOS	1	\$ 36.400	\$ 36.400
307	BATERIA 27 1000	1	\$ 1.039.300	\$ 1.039.300
308	BUJES TRAPRECIO	1	\$ 115.600	\$ 115.600
	MANO DE OBRA			
309	ADAPTACIÓN DE CAMILLA	1	\$ 245.900	\$ 245.900
310	AJUSTE CAJÓN DELANTERO Y CAMBIO DE PISO	1	\$ 3.910.500	\$ 3.910.500
311	AJUSTES DE BALA OXÍGENO Y GUARDABARROS	1	\$ 118.800	\$ 118.800
312	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	\$ 152.500	\$ 152.500
313	ARREGLO DE LICUADORA	1	\$ 58.100	\$ 58.100
314	ARREGLO DE SOPORTE DE PISO	1	\$ 213.700	\$ 213.700
315	ARREGLO SOPORTE CARROCERÍA	1	\$ 637.200	\$ 637.200
316	BAJADA DE MUELLES	1	\$ 151.900	\$ 151.900
317	CAMBIO DE DISCOS	1	\$ 83.300	\$ 83.300
318	CAMBIO DE LÁMPARAS Y REVISIÓN DE LUCES	1	\$ 170.000	\$ 170.000
319	CAMBIO DE PITO	1	\$ 21.900	\$ 21.900
320	CAMBIO DE PITO Y BOMBILLO	1	\$ 47.500	\$ 47.500
321	RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	\$ 85.800	\$ 85.800
322	RECTIFICADA DE DISCOS	1	\$ 63.600	\$ 63.600
323	REVISIÓN FRENOS POR RUEDA	1	\$ 81.000	\$ 81.000
324	REVISIÓN RODAMIENTO POR RUEDA	1	\$ 68.900	\$ 68.900

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 15 de 43

325	CAMBIO DE CONDENSADOR	1	\$ 147.100	\$ 147.100
326	MANTENIMIENTO Y CARGA DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 378.000	\$ 378.000
327	DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 442.500	\$ 442.500
328	REVISIÓN DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 392.000	\$ 392.000
329	SERVICIO DE PRENSA	1	\$ 97.200	\$ 97.200
330	REPARACIÓN DE CORTO ELÉCTRICO	1	\$ 216.300	\$ 216.300
331	SINCRONIZACIÓN DE MOTOR	1	\$ 637.100	\$ 637.100
332	REPARACIÓN DE FALLA ELECTRÓNICA	1	\$ 593.900	\$ 593.900
333	REVISIÓN DE INYECTOR	1	\$ 245.900	\$ 245.900
334	REVISIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	\$ 539.000	\$ 539.000
335	SERVICIO DE ESCÁNER	1	\$ 162.100	\$ 162.100
336	BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 963.600	\$ 963.600
337	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA	1	\$ 343.000	\$ 343.000
338	REVISIÓN SUSPENSIÓN TRASERA	1	\$ 593.900	\$ 593.900
339	CAMBIO DE BUJES TRAPECIOS	1	\$ 323.700	\$ 323.700

VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETAS

MOTOCICLETA SUZUKI 125 - PLACAS: IUB 43F - MODELO: 2020

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	TOTAL
------	-------------	------	------------	-------

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 16 de 43

440	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 64.900	\$ 64.900
441	JUEGO DE BANDAS	1	\$ 53.700	\$ 53.700
442	KIT DE FILTROS	1	\$ 111.300	\$ 111.300
443	CUARTO DE ACEITE MOTOR	1	\$ 69.600	\$ 69.600
444	LLANTA DELANTERA	1	\$ 512.100	\$ 512.100
445	LLANTA TRASERA	1	\$ 556.700	\$ 556.700
446	BATERÍA	1	\$ 288.900	\$ 288.900
447	TORNILLO DE MORDAZA	1	\$ 53.700	\$ 53.700
448	MANIGUETA	1	\$ 80.400	\$ 80.400
449	RODAMIENTO	1	\$ 82.500	\$ 82.500
450	RODILLO	1	\$ 59.500	\$ 59.500
451	KIT DE ARRASTRE	1	\$ 420.600	\$ 420.600
452	KIT DE MOTOR	1	\$ 448.100	\$ 448.100
453	BOMBILLO	1	\$ 10.800	\$ 10.800
	MANO DE OBRA			
454	CAMBIO DE PASTILLAS	1	\$ 47.200	\$ 47.200
455	CAMBIO DE ACEITE	1	\$ 21.300	\$ 21.300
456	CAMBIO DE LLANTA	1	\$ 23.400	\$ 23.400
457	REVISIÓN GENERAL (SISTEMA RODAMIENTO - FRENOS- MOTOR- RUEDAS- ELÉCTRICO)	1	\$ 1.155.700	\$ 1.155.700

OBLIGACIONES:

I. DEL CONTRATANTE

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes y servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Verificar el pago de impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES Y/O
ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 17 de 43

8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

II. DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
2. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones y adjuntar los soportes correspondientes.
3. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
4. El contratista aportara bajo su cargo los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
7. Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Garzón, al momento de la legalización del contrato suscripción de contrato, allegando el comprobante de pago al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar conforme a las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente proceso contractual, el mantenimiento preventivo y/o correctivo objeto del Contrato.
2. Asumir todos los costos tanto de mano de obra como las adecuaciones, repuestos originales nuevos, insumos, equipos, herramienta, materiales, suministros y accesorios propios que se requieran para dejar en óptimas condiciones de instalación, operación y funcionamiento los vehículos objeto del presente proceso contractual.
3. Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobre costos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.
4. Para la ejecución de cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista se obliga a emitir un concepto técnico, con el fin de ser autorizado por el supervisor del Contrato. Cualquier actividad que se realice sin la autorización previa del supervisor del Contrato no será tenida en cuenta para efectos de pago.

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 18 de 43

5. Establecer el cronograma de actividades a realizar, especificando fechas, tiempo, listado del personal y equipos a utilizar. Teniendo en cuenta las normas de seguridad y riesgo que ameritan.
6. Realizar las coordinaciones con el supervisor encargado, estableciendo horas para adelantar las actividades de mantenimiento.
7. Todos los repuestos que suministre el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
8. Hacer el cambio de los repuestos que no cumplan con las condiciones exigidas, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la pérdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
9. Presentar los informes correspondientes, así como el listado consolidado de los vehículos a los cuales se le realizó mantenimiento preventivo y listado de los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo (equipos, repuestos, valores unitarios, valores totales), incluyendo la presentación del registro fotográfico del antes y el después de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo.
10. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado para el mantenimiento de los vehículos.
11. Presentar las certificaciones del grupo de trabajo asignado, al inicio de la ejecución del contrato.
12. Los cambios del personal relacionado deberán ser comunicados oportunamente al supervisor del contrato y deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta.
13. El equipo de trabajo deberá contar con los equipos y elementos de protección personal y contra caídas, los cuales deberán cumplir con los requerimientos normativos existentes.
14. Implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal comprometido con el mantenimiento. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
15. El contratista debe tener disponibilidad las 24 horas del día en el evento de una urgencia.
16. Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y/o correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la E.S.E, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
17. Responder por daños o perjuicios ocasionados a los vehículos por procedimientos incorrectos o desconocimiento.
18. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista.

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 19 de 43

19. Entregar al supervisor del contrato las partes averiadas de los equipos, en caso de cambio de estas. De igual manera, las partes nuevas que sean instaladas serán revisadas previamente por el supervisor del contrato.
20. Atender en las instalaciones de la E.S.E., los vehículos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la E.S.E.
21. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
22. Realizar cualquier despiece para diagnostico sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.
23. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.
24. Atender a más tardar un (1) día después de haber sido informado, por el supervisor del contrato, los servicios solicitados por la Entidad.
25. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
26. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por La E.S.E., en el término que el supervisor le indique.
27. Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.
28. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas, previa cotización, por el supervisor o supervisores que la Entidad haya designado para tal fin.
29. Designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio, recibir automotores, supervisar trabajos, entrega contra inventario y resolver situaciones técnicas oportunamente.
30. Pagar los impuestos a que hubiere lugar, por la generación de la orden.
31. Presentar de manera oportuna la factura y la cuenta de cobro, junto con el informe, soporte de pago al sistema de seguridad social y certificación de paz y salvo por parafiscales.
32. Las demás inherentes que sean requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido, las especificaciones técnicas del vehículo y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 20 de 43

ya preparados o estándar. Por consiguiente, su autorización se realizará de acuerdo con la lista establecida. Si uno de los repuestos no se encuentra incluido en dicha lista, debe presentar una cotización al supervisor quien la revisará y autorizará.

Si en la ejecución del contrato y como resultado de un mantenimiento preventivo y/o correctivo se requiere el suministro e instalación de repuestos, el contratista deberá realizar el siguiente procedimiento teniendo en cuenta las características, modelo y marca del vehículo.

PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE CAMBIO DE REPUESTOS:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato deberá presentar de manera detallada los repuestos requeridos teniendo en cuenta las especificaciones relacionadas en el presente estudio previo y manteniendo los precios ofertados en la propuesta económica. Si en el desarrollo del contrato y a raíz del mantenimiento preventivo y/o correctivo se requieren repuestos que no están contemplados en los ítems de contrato; el Contratista a solicitud del Supervisor, deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones, donde especifique de manera clara y detallada el repuesto requerido en un término no superior a 24 horas, detallando para su correspondiente aprobación; las especificaciones, marca, características, valor unitario, transporte, instalación, mano de obra y plazo de entrega.
- El contratista deberá llevar un estricto control de los consumos, con el fin de no sobrepasar el presupuesto correspondiente. Si este se excede, la E.S.E. no reconocerá valor alguno.

LUGAR DE EJECUCIÓN MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA

COHERENCIA CON PLAN DE AQUISICIONES La contratación de este servicio se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS En atención a que la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante el Decreto Municipal No. 34 del 21 de febrero de 1998, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, de la Ley 100 de 1993; artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

Por ser una entidad de régimen especial, se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6, del artículo 195, de la Ley 100 de 1993 y mediante el Acuerdo No. 023 de 2024 de la honorable junta directiva de la entidad, que adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón.

Se debe tener en cuenta que el mencionado Acuerdo 023 del 2024, contempla en el capítulo II, las “MODALIDADES DE CONTRATACIÓN”; para lo cual en el artículo 12, se estableció la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, así:

ARTÍCULO 12.- CONTRATACIÓN DIRECTA: La E.S.E. María Auxiliadora de Garzón -

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 21 de 43

Huila, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precio del mercado, en los siguientes casos:

1. Los contratos de empréstito y encargo fiduciario.
2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa o para la ejecución de trabajos científicos, que se encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.
3. Contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado, para ejecutar actividades de apoyo administrativo y logístico para el normal funcionamiento de la empresa.
4. Los contratos de arrendamiento de inmuebles, de espacios físicos o equipos.
5. Cuando la contratación solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, obras de arte, servicios de artistas, museos y/o exposiciones.
6. Cuando por subordinación tecnológica existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada.
7. Cuando, previo el agotamiento del procedimiento de selección simplificada, éste se declare desierto o no haya sido posible contratar.
8. Cuando se trate de compra de inmuebles.
9. Cuando se trate de suministro de servicios públicos domiciliarios o de bienes y servicios con precio regulado por el Gobierno Nacional.
10. En la suscripción de convenios o contratos interadministrativos.
11. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
12. Cuando se requiera la compra de equipos biomédicos de alta tecnología y sus repuestos, siempre que se realicen directamente con el fabricante, distribuidor exclusivo o distribuidor autorizado.
13. Cuando se requiera la compra de medicamentos, insumos medico quirúrgicos y dispositivos biomédicos, cuando se realice directamente con el laboratorio, fabricante, distribuidor exclusivo o distribuidor autorizado.
14. Los contratos de prestación de servicios de salud que requiera la E.S.E., para su normal funcionamiento, se celebraran por parte de la entidad tomando como única consideración las condiciones del mercado. Las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios, deberán acreditar el cumplimiento de requisitos de conformidad con las normas vigentes que los regulan.
15. Software y licencias con aplicaciones específicas; renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulo adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido.
16. Los contratos para el desarrollo y apoyo de actividades científicas y tecnológicas.
17. Cuando la necesidad inminente del servicio no permita la recepción de varias ofertas, evento en el cual debe tenerse en cuenta los precios de referencia del mercado o los existentes en las bases de datos que cuenta la E.S.E.
18. Los contratos de prestación de servicios de salud celebrados con E.P.S., E.S.S.P.S., E.S.E., A.R.L., el Ministerio de Salud y Protección Social, Universidades o con entidades públicas o privadas con el mismo objeto. Sin embargo, dicha competencia estará sujeta a la capacidad y volumen de procedimientos y servicios que ofrezca la Empresa. Lo

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 22 de 43

anterior igualmente cuando la Gerencia celebre convenios interadministrativos.

19. Contratos de prestación de servicios que celebre la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento.

20. Contrato de comodato y/o atípicos en tenencia de la E.S.E., de Apoyo Tecnológico y Científico asistencial y/o administrativo.

21. Los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 350 S.M.M.L.V., en esta modalidad de contratación será necesaria por lo menos dos (2) cotizaciones para los contratos que superen los 150 S.M.M.L.V. En los contratos de cuantía inferior se prescindirá de las cotizaciones, pero será necesario realizar el correspondiente estudio de mercado.

22. Para efectos de la contratación Directa, cuya cuantía sea inferior a quince (15) S.M.M.L.V., no se requiere de estudios previos, bastará con previa acta de justificación elaborada por la dependencia donde surja la necesidad.

PARÁGRAFO 1.- En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional, es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuito personae), y no estarán sometidos a estudios de precios de mercado.

ANÁLISIS ECONÓMICO MERCADO DEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, del Acuerdo 023 de 2024, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación de la E.S.E., realizó un análisis de los costos del servicios a contratar; para ello se utilizó como mecanismo la solicitud de cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato; tales como el objeto, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica actividades jurídicas, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual.

Igualmente, es relevante para el presente proceso la asignación presupuestal que internamente se ha establecido conforme a los recursos con que cuenta la E.S.E para este tipo de contrato de suministro para la vigencia 2024. los valores históricos que la E.S.E ha contratado por este servicio, los cuales se relacionan a continuación:

N° CONTRATO	DE	OBJETO	VALOR	PLAZO
153 de 2025		PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 23 de 43

		PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA.	(\$32'000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.	INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
	187 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN HUILA.	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MTC/E IVA INCLUIDO.	CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL. SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. Teniendo en cuenta la dinámica de consumo conforme a la realización de rutinas de mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos de la ESE en los primeros meses del año, en razón a ello, el presupuesto se adjudicará como monto agotable y se ira consumiendo proporcionalmente conforme a las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo y suministro de repuestos requeridos por parte de la E.S.E., por el valor unitario establecido en la propuesta económica.

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 24 de 43

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	La E.S.E, pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante pagos parciales, conforme el mantenimiento preventivo que se realice, previa presentación de la factura o documento equivalente, el listado consolidado de los vehículos a los cuales se le realizó mantenimiento preventivo (actividades, valores unitarios, valores totales), el informe de cumplimiento suscrito por el supervisor en el que conste el recibo a satisfacción del mantenimiento. El pago de los mantenimientos correctivos se efectuará de acuerdo a los trabajos realizados, autorizados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, el listado consolidado de los vehículos a los cuales se le realizó mantenimiento correctivo (actividades, repuestos, valores unitarios, valores totales), el informe de cumplimiento suscrito por el supervisor en el que conste el recibo a satisfacción del mantenimiento correctivo. Nota 1: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) informe de contratista donde relaciones las actividades realizadas, identificación del vehículo, valor unitario, valor total y las correspondientes evidencias fotográficas de mantenimiento del respectivo periodo. Nota 2: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993; la Ley 789 de 2002; las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015; el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. Nota 5: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E. Nota 6: El evento que el contratista este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.
DURACION	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS	Los criterios aplicables para la presente contratación se realizan en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. Además, se tendrá en cuenta el factor calidad precio. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 25 de 43

FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE APLIQUE

suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona jurídica para que adelante las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, según las necesidades requeridas por la E.S.E. y que acredite los requisitos que a continuación se relacionan:

PERFIL REQUERIDO: Persona natural o jurídica, debe acreditar que su objeto social le permite realizar actividades que estén relacionadas con el objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL: Debe acreditar como experiencia General, un mínimo de dos (2) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de la persona natural o constitución de la persona jurídica, donde su actividad económica esté relacionada con el objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Debe acreditar experiencia específica en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos, mediante la presentación de una (1) certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación de contrato celebrado y ejecutado.

SOPORTES TÉCNICOS: Deberá acreditar que cuentan con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto así:

TALLER: Deberá acreditar que cuenta con lugar acondicionado (taller) para prestar el objeto del Contrato.

La disponibilidad del establecimiento de comercio deberá ser acreditada mediante el certificado de registro de matrícula mercantil a nombre del Proponente, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y/o convenio y/o acuerdo y/o contrato comercial vigentes con establecimientos de comercio cuyo objeto o actividades incluyan el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, los cuales deberán tener una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del Contrato.

En este orden, se permite la acreditación de este requisito (según aplique):

- Registro de matrícula mercantil.
- Convenio y/o acuerdo y/o contrato comercial.

Justificación del taller: El requerimiento del proponente de garantizar un establecimiento comercial (taller), para garantizar la ejecución del presente proceso, se justifica, toda vez que la necesidad que se busca suplir obedece a la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos de propiedad de la E.S.E.

Debe advertirse que este requerimiento, pretende asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para las finalidades de interés público que se pretende alcanzar con el proceso contractual, garantizando los principios de la contratación pública y de la función administrativa.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 26 de 43

verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

1. Propuesta técnica y económica dirigida al Gerente, suscrita por el proponente y/o su representante legal
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal o proponente si es persona natural.
3. Registro mercantil para persona natural o jurídica. Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, donde su objeto social y/o actividades registradas guarden relación con el proceso que se pretende adelantar, asimismo; deberán acreditar como experiencia General, un mínimo de dos (2) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. (actualizado).
5. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), para personas naturales o certificación de cumplimiento del artículo 50, de la ley 789 de 2022, para personas jurídicas.
6. Copia libreta Militar del Representante Legal (Hombres menores 50 años)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
9. Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
11. Fotocopia de las certificaciones de experiencia específica en contratos similares con el presente proceso de selección.
12. Certificación bancaria
13. Paz y Salvo Municipal (P.N / P.J.)
14. Certificación de no encontrarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con la E.S.E.
15. Diligenciamiento del formato Sarlaft dispuesto para persona Natural; adjuntando la documentación que se requiera para efectos de su verificación.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO
RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Selección
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	No satisface la necesidad requerida
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad	Probable (4)

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 27 de 43

Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo mayor (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo mayor (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Ejecución del contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Económico	
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento en el pago de seguridad social a empleados.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso o no pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social	
Probabilidad	Probable	
Impacto	Menor	
Valoración del Riesgo	4	
Categoría	Bajo	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Póliza de seguros	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 28 de 43

¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el		A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		3
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Calidad del servicio y de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguro
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 29 de 43

No.	4	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Regulatorios	
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Daño a terceros	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución del contrato	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Menor	
Valoración del Riesgo	3	
Categoría	Bajo	
¿A quién se le asigna?	Entidad y Contratista	
Tratamiento/Controles a ser	Póliza de seguros	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Entidad y Contratista	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	
Fecha estimada que se finaliza el	Durante el plazo de ejecución contractual	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

LA VALORACIÓN DEL RIESGO SE REALIZA CONFORME A LA GUÍA PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

GARANTÍAS EXIGIDAS	Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la E.S.E. María Auxiliadora, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los amparos relacionados a continuación:					
	Amparos	Tipo de garantía	Valor asegurado	Vigencia	Si	No
	Cumplimiento	Póliza	Veinte por	Término de duración del	X	

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 30 de 43

		de seguros	ciento (20%) del valor del contrato	plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses.		
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros		cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguro		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses.	X	
Calidad de los bienes	Póliza de seguro		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más un (1) año.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros		Por disposición del Decreto 1082 de 2015 no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos vigentes al momento de la expedición de la póliza	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.

Nota 5: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 32 de 43

ANEXO 01

VEHICULOS TIPO LIVIANOS

CHEVROLET DMAX - MODELO 2013- PLACA OXB-186 -PLACA OLN-414		
DANE	ITEM	DESCRIPCION
4299920	1	ABRAZADERAS
4912912	2	AMORTIGUADORES DELANTEROS
4912912	3	AMORTIGUADORES TRASEROS
4299503	4	ARGOLLAS DE CARROCERÍA
4641004	5	BATERIA 27 1000
4691103	7	BOBINA
4912943	8	BOCÍN DELANTERO
4651007	9	BOMBILLO ALEGENO
4651002	10	BOMBILLO FILAMENTO
4651007	11	BOMBILLO UNIDAD
4633002	12	BORNES
4332008	13	BUJE AMORTIGUADOR
4332008	14	BUJE BARRA ES
4332008	15	BUJES TIJERA
4912920	16	CAMPANA DE FRENO
4333205	17	CAUCHOS BALANCINES
4299204	18	CHAPA PUERTA
4333205	19	CHUPAS CILINDROS
4323002	20	COMPRESOR A/A
47112	21	CONDENSADOR
4621301	22	CONSOLA TRASERA A/A
4691110	23	CREMALLERA
3338004	24	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO
3338004	25	CUARTO DE ACEITE MOTOR 15W-40
3338004	26	CUARTO DE ACEITE TRANSMISIONES Y CAJA

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 33 de 43

4315106	27	CULATA DE MOTOR
3549941	28	DESENGRASANTE
4912908	29	DISCO DELANTERO
4912937	30	
4651001	31	EXPLORADORA
4391505	32	FILTRO DE ACEITE
4391504	33	FILTRO DE AIRE
4391503	34	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
4391506	35	FILTROS DE COMBUSTIBLES
4912996	36	FUNDA PROTECTOR
4294104	37	GUAYA
4294505	38	HOJA DE RESORTE
4696104	39	INYECTOR DE MOTOR
3792005	40	JUEGO DE BANDAS
3792013	41	JUEGO DE PASTILLAS
4912996	42	KIT DE CARRETERAS
4912903	43	KIT DE EMBRAGUE
4292298	44	KIT DE HERRAMIENTA
4696104	45	KIT DE MOTOR COMPLETO
4331002	46	KIT DE RODAMIENTO
4696104	47	KIT REPARACION PARCIAL DE MOTOR
4123106	48	LAMINA PISO
4651001	49	LÁMPARA GALVANIZADA
4651001	50	LÁMPARAS LATERALES
3411022	51	LIBRA DE GRAS
3479016	52	LIMPIADOR ELECTRONICA
3543006	53	LIQUIDO DE FRENO
3611101	54	LLANTAS 255 70 16
3151201	55	MADERA PARA PISO
3623001	56	MANGUERA AGUA
3623001	57	MANGUERA HIDRAULICA
4634005	58	METRO CABLE DE BATERIA
4333201	59	MUÑECOS
4294402	60	PERNO RUEDA COMPLETOS
4294402	61	PINES
4294402	62	PINES PASTILLAS
4691108	63	PITO DE REVERSO

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 34 de 43

4691108	64	PITO PRINCIPAL
4912902	65	RADIADOR
4912902	66	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO
3413919	67	REFRIGERANTE
4294411	68	REMACHES
4912932	69	RESORTE DE FRENOS
4331002	70	RODAMIENTO DELANTERO
4331002	71	RODAMIENTO TRASERO
4912934	72	ROTULA
47112	73	SENSOR ABS DELANTERO
47112	74	SENSOR ABS TRASERO
47112	75	SENSOR DE CIGÜEÑAL
4826999	76	SENSOR ELECTRONICO
3479025	77	SILICONA
4912926	78	SOPORTE DE CAJA
4912926	79	SOPORTE DE CARDAN
4912926	80	SOPORTES DE MOTOR
4691202	81	STOP
3411022	82	TARRO DE GAS
4912932	83	SENSOR DE FRENO
4633002	84	TERMINALES DE 150
4912931	85	TERMINALES DE DIRECCIÓN
4294401	86	TORNILLOS
4912998	87	TUBO CARDAN
3479025	88	TUBO SIKAFLEX
4294403	89	TUERCAS
4651001	90	UNIDAD O FAROLA DELANTERA
4612202	91	VALOSTROS 12 VOLTIOS
4324012	92	VALVULA A/A
4912928	93	VENTILADOR
CAMPERO TOYOTA - MODELO 2019- PLACA OLN-410 - OXB-180 - OLN-421		
ITEM	DESCRIPCION	
4299920	94	ABRAZADERAS
4912912	95	AMORTIGUADORES DELANTEROS
4912912	96	AMORTIGUADORES TRASEROS

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 35 de 43

4299503	97	ARGOLLAS DE CARROCERÍA
4641004	98	BATERIA 27 1000
4691103	100	BOBINA
4912943	101	BOCÍN DELANTERO
4651002	102	BOMBILLO LED AÓZOOM
4651002	103	BOMBILLO TRICETA
4651007	104	BOMBILLO UNIDAD
4633002	105	BOMBILLOS ALOGENO
4332008	106	BORNES
4332008	107	BUJE AMORTIGUADOR
4332008	108	BUJE BARRA ES
4912920	109	BUJES TIJERA
4333205	110	CAUCHOS BALANCINES
4299204	111	CHAPA PUERTA
4333205	112	CHUPAS CILINDROS
4323002	113	COMPRESOR A/A
47112	114	CONDENSADOR A/A
3624003	115	CORREA ACCESORIOS
4691110	116	CREMALLERA
3338004	117	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO
3338004	118	CUARTO DE ACEITE MOTOR 20W-50
3338004	119	CUARTO DE ACEITE TRANSMISIONES Y CAJA
4315106	120	CULATA DE MOTOR
3549941	121	DESENGRASANTE
3479016	122	DESINCRUSANTE LIQUIDO
4912908	123	DISCO DELANTERO
4333202	124	EMPAQUE TAPON
4912937	125	EMPAQUES PUERTAS
4651001	126	EXPLORADORA
4391505	127	FILTRO DE ACEITE
4391504	128	FILTRO DE AIRE
4391503	129	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
4391506	130	FILTROS DE COMBUSTIBLES
4912996	131	FUNDA PROTECTOR
4294505	132	HOJA DE RESORTE

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 36 de 43

4315106	133	INYECTOR DE MOTOR
4912932	134	JUEGO CHUPAS CILINDROS FRENO
3792005	135	JUEGO DE BANDAS
3792013	136	JUEGO DE PASTILLAS
4912996	137	KIT DE CARRETERAS
4912903	138	KIT DE EMBRAGUE
4292298	139	KIT DE HERRAMIENTA
4696104	140	KIT DE MOTOR COMPLETO
4696104	141	KIT PARCIAL DE MOTOR
4123106	142	LAMINA PISO
4651001	143	LÁMPARA GALVANIZADA
4651001	144	LÁMPARAS LATERALES
4651001	145	LED 158
3411022	146	LIBRA DE GRAS
4691109	147	LIMPIABRISAS
3479016	148	LIMPIADOR
	149	LIMPIADORES DE FRENOS
3543006	150	LIQUIDO DE FRENO
3611101	151	LLANTA 235/85 R16
3151201	152	MADERA PARA PISO
4333201	153	MUÑECOS
4294402	154	PINES
4294402	155	PINES PASTILLAS
4691108	156	PITO DE REVERSO
4691108	157	PITO PRINCIPAL
4912902	158	RADIADOR MOTOR
3413919	159	REFRIGERANTE
4294411	160	REMACHE'S
4331002	161	RODAMIENTO DELANTERO
4331002	162	RODAMIENTO TRASERO
4912934	163	ROTULA
47112	164	SENSOR ABS DELANTERO
47112	165	SENSOR ABS TRASERO
47112	166	SENSOR DE CIGÜEÑAL
47112	167	SENSOR ELECTRONICO
3479025	168	SILICONA
4912926	169	SOPORTE DE CAJA

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 37 de 43

4912926	170	SOPORTE DE CARDAN
4912926	171	SOPORTES DE MOTOR
4691202	172	STOP
3411022	173	TARRO DE GAS
4912932	174	TENSOR DE FRENO
4633002	175	TERMINALES DE 150
4912931	176	TERMINALES DE DIRECCIÓN
4826902	177	TERMOSTATO
4294401	178	TORNILLOS
4912998	179	TUBO CARDAN
3479025	180	TUBO SIKAFLEX
4294403	181	TUERCAS
4651001	182	UNIDAD O FAROLA DELANTERA
4612202	183	VALOSTROS 12 VOLTIOS
4324012	184	VALVULA A/A
4912928	185	VENTILADOR
		MANO DE OBRA
8714999	186	ACONDICIONAMIENTO LUCES LED
	187	ADAPTACIÓN DE CAMILLA
	188	AJUSTE CAJÓN DELANTERO Y CAMBIO DE PISO
	189	AJUSTES DE BALA OXÍGENO Y GUARDABARROS
	190	ALINEACION DE LUCES
	191	ALINEACIÓN Y BALANCEO
	192	ARREGLO DE BALASTRA
	193	ARREGLO DE LICUADORA
	194	ARREGLO DE SOPORTE DE PISO
	195	ARREGLO SOPORTE CARROCERÍA
	196	BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE
	197	BAJADA DE MUELLES
	198	CAMBIO DE AMORTIGUADOR
	199	CAMBIO DE BOMBILLO
	200	CAMBIO DE CAMPANA
	201	CAMBIO DE CONDENSADOR

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3 PAGINA: 38 de 43

	202	CAMBIO DE CONSOLA A/A
	203	CAMBIO DE CREMALLERA
	204	CAMBIO DE DISCOS
	205	CAMBIO DE ESPIRAL
	206	CAMBIO DE FORRO CABRILLA
	207	CAMBIO DE LAMPARA
	208	CAMBIO DE LÁMPARAS Y REVISIÓN DE LUCES
	209	CAMBIO DE MANGUERA
	210	CAMBIO DE PERNO
	211	CAMBIO DE PITO
	212	CAMBIO DE PITO Y BOMBILLO
	213	CAMBIO DE RADIADOR
	214	CAMBIO DE SENSOR
	215	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR
	216	CAMBIO DE TAPIZADO
	217	CAMBIO DE TERMINAL
	218	CAMBIO DE UNIDAD
	219	CAMBIO DE VENTILADOR
	220	DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO
	221	LAVADO GENERAL
	222	MANO DE OBRA DESORIZACION
	223	MANTENIMIENTO Y CARGA DE AIRE ACONDICIONADO
	224	RECTIFICADA DE CAMPANAS
	225	RECTIFICADA DE DISCOS
	226	REPARACIÓN DE CORTO ELÉCTRICO
	227	REPARACIÓN DE FALLA ELECTRÓNICA
	228	REVISIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN
	229	REVISION DE CARDAN
	230	REVISIÓN DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO
	231	REVISIÓN DE INYECTOR

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 39 de 43

	232	REVISION DE SISTEMA DE INYECCION
	233	REVISIÓN FRENOS POR RUEDA
	234	REVISIÓN RODAMIENTO POR RUEDA
	235	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA
	236	REVISIÓN SUSPENSIÓN TRASERA
	237	SERVICIO DE ENGRASE
	238	SERVICIO DE ESCÁNER
	239	SERVICIO DE LAVADO GENERAL
	240	SERVICIO DE PRENSA
	241	SERVICION DE DESVARE SISTEMA DE ENCENDIDO
	242	SINCRONIZACIÓN DE MOTOR
	243	SINCRONIZADA DE MOTOR
		VEHÍCULOS SEMI-PESADOS
		HYUNDAI - MODELO 2007- PLACA OHK-819
	ITEM	DESCRPCION
4299920	244	ABRAZADERAS
4912912	245	AMORTIGUADORES DELANTEROS
4912912	246	AMORTIGUADORES TRASEROS
4299503	247	ARGOLLAS DE CARROCERÍA
4912943	248	BOCÍN DELANTERO
4651007	249	BOMBILLO
4651007	250	BOMBILLO UNIDAD
4651007	251	BOMBILLOS
4633002	252	BORNES
4332008	253	BUJE AMORTIGUADOR
4332008	254	BUJE BARRA ES
4332008	255	BUJES TIJERA
4333205	256	CAUCHOS BALANCINES
4299204	257	CHAPA PUERTA
4333205	258	CHUPAS CILINDROS
3338004	259	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3 PAGINA: 40 de 43

3338004	260	CUARTO DE ACEITE TRANSMISIONES Y CAJA
3338004	261	CUARTO DE ACEITE MOTOR 15W-40
3549941	262	DESENGRASANTE
4912908	263	DISCO DELANTERO
4912937	264	EMPAQUES PUERTAS
4651001	265	EXPLORADORA
4391505	266	FILTRO DE ACEITE
4391504	267	FILTRO DE AIRE
4391503	268	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
4391506	269	FILTROS DE COMBUSTIBLES
4912996	270	FUNDA PROTECTOR
4294505	271	HOJA DE RESORTE
3792005	272	JUEGO DE BANDAS
3792013	273	JUEGO DE PASTILLAS
4912996	274	KIT DE CARRETERAS
4912903	275	KIT DE EMBRAGUE
4292298	276	KIT DE HERRAMIENTA
4123106	277	LAMINA PISO
4651001	278	LÁMPARA GALVANIZADA
4651001	279	LÁMPARAS LATERALES
3411022	280	LIBRA DE GRAS
3543006	281	LIQUIDO DE FRENO
3611101	282	LLANTAS R 16
3151201	283	MADERA PARA PISO
4333201	284	MUÑECOS
4294402	285	PINES
4294402	286	PINES PASTILLAS
4691108	287	PITO DE REVERSO
4691108	288	PITO PRINCIPAL
3413919	289	REFRIGERANTE
4294411	290	REMACHES
4331002	291	RODAMIENTO DELANTERO
4331002	292	RODAMIENTO TRASERO
4912934	293	ROTULA
3479025	294	SILICONA
4691202	295	STOP

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 41 de 43

4912931	296	TERMINALES DE DIRECCIÓN
4294401	297	TORNILLOS
3479025	298	TUBO SIKAFLEX
4294403	299	TUERCAS
4651001	300	UNIDAD O FAROLA DELANTERA
4612202	301	VALOSTROS 12 VOLTIOS
4641004	302	BATERIA 27 1000
4332008	303	BUJES TRAPRECIO
		MANO DE OBRA
8714999	304	ADAPTACIÓN DE CAMILLA
	305	AJUSTE CAJÓN DELANTERO Y CAMBIO DE PISO
	306	AJUSTES DE BALA OXÍGENO Y GUARDABARROS
	307	ALINEACIÓN Y BALANCEO
	308	ARREGLO DE LICUADORA
	309	ARREGLO DE SOPORTE DE PISO
	310	ARREGLO SOPORTE CARROCERÍA
	311	BAJADA DE MUELLES
	312	CAMBIO DE DISCOS
	313	CAMBIO DE LÁMPARAS Y REVISIÓN DE LUCES
	314	CAMBIO DE PITO
	315	CAMBIO DE PITO Y BOMBILLO
	316	RECTIFICADA DE CAMPANAS
	317	RECTIFICADA DE DISCOS
	318	REVISIÓN FRENOS POR RUEDA
	319	REVISIÓN RODAMIENTO POR RUEDA
	320	CAMBIO DE CONDENSADOR
	321	MANTENIMIENTO Y CARGA DE AIRE ACONDICIONADO
	322	DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO
	323	REVISIÓN DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO
	324	SERVICIO DE PRENSA
	325	REPARACIÓN DE CORTO ELÉCTRICO

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 42 de 43

	326	SINCRONIZACIÓN DE MOTOR
	327	REPARACIÓN DE FALLA ELECTRÓNICA
	328	REVISIÓN DE INYECTOR
	329	REVISIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN
	330	SERVICIO DE ESCÁNER
	331	BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE
	332	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA
	333	REVISIÓN SUSPENSIÓN TRASERA
	334	CAMBIO DE BUJES TRAPÉCIOS
		VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETAS
		MOTOCICLETA SUZUKI 125 - PLACAS: IUB 43F - MODELO: 2020
	ITEM	DESCRIPCION
3792013	358	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS
3792005	359	JUEGO DE BANDAS
43915	360	KIT DE FILTROS
3338004	361	CUARTO DE ACEITE MOTOR
3611101		LLANTA DELANTERA
3611101	363	LLANTA TRASERA
4641004	364	BATERÍA
4294401	365	TORNILLO DE MORDAZA
4912996	366	MANIGUETA
4331002	367	RODAMIENTO
4331002	368	RODILLO
4332001	369	KIT DE ARRASTRE
4392401	370	KIT DE MOTOR
4651007	371	BOMBILLO
		MANO DE OBRA
8714999	372	CAMBIO DE PASTILLAS
	373	CAMBIO DE ACEITE
	374	CAMBIO DE LLANTA

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 43 de 43

	375	REVISIÓN GENERAL (SISTEMA RODAMIENTO - FRENOS- MOTOR- RUEDAS- ELÉCTRICO)
	376	REPARACIÓN DE FRENOS
	377	REPARACIÓN DE RODAMIENTO
	378	REPARACIÓN DE MOTOR
	379	REPARACIÓN SISTEMA E ELÉCTRICO

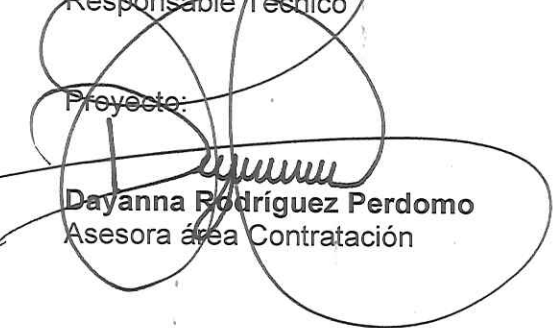
	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 31 de 43

		requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro. Nota 6: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA. Nota 7: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato la E.S.E. advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la E.S.E.	
CONCEPTO DEL GASTO	RUBRO	VALOR	
	2.4.5.01.03.04	\$30.000.000	
	2.4.5.01.04.01	\$15.000.000	
	2.4.5.02.08.01	\$15.000.000	
	VALOR TOTAL	\$60.000.000	
CODIGOS DANE		ANEXO 01	
CODIGO UNSPSC		78181500 – servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	
ANTICIPO		SI	NO x
		Será ejercida de acuerdo con el artículo 83, de la Ley 1474 de 2011 y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor que se delegue para tal fin.	
DOCUMENTOS ANEXOS		Los que soportan la selección del contratista.	

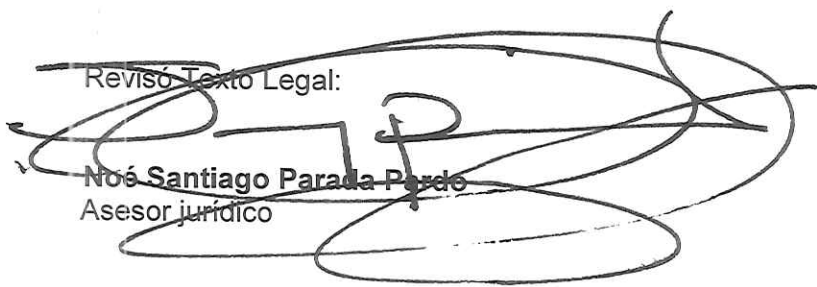
Dado en Garzón Huila, a los (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


EDGAR POLANÍA TAMAYO
Subgerente Administrativo y Financiero
Responsable Técnico

Proyecto:


Dayanna Rodríguez Perdomo
Asesora área Contratación

Revisó Texto Legal:


Noé Santiago Parada Pardo
Asesor jurídico

